

DECRETO N° 0481
NEUQUÉN, 14 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-003-E-2025 y la Ordenanza N° 14943; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14943, mediante la cual se modificó el Ítem 14 del Anexo I de la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria la Ordenanza N° 14511, en relación al factor de consumo de combustible por kilómetro, estableciéndose en 0,885 litros por kilómetro (lts/km), de conformidad a lo establecido en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14943;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14943 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de mayo de 2025, mediante la cual se modificó el Ítem 14 del Anexo I de la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria la Ordenanza N° 14511, en relación al factor de consumo de combustible por kilómetro, estableciéndose en 0,885 litros por kilómetro (lts/km), de conformidad a lo establecido en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JOVIS AGUILAR
Coordinadora de Registro y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

